



Pirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

RESOLUCIÓN Nº

/2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

3 1 MAYO 2022

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 36433, de fecha 16 de mayo de 2022.
- 2. Ficha de Inspección de Patentes de, fecha 23 de mayo de 2022.
- Resolución Exenta Nº 221341333, de fecha 25 de Abril de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- 4. Certificado Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) Nº A-06, de fecha 13 de Febrero de 2003, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
- 5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 6. Decreto Exento Nº 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades.
- 7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. RECOLETA Nº 2075

NOMBRE

NAYJAMA & NAYJAMA SPA

RUT

77.378.295-4

GIRO

RESTAURANT COMERCIAL

ROL S.I.I.

2968-081

UNIDAD VECINAL

- 2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que NAYJAMA & NAYJAMA SPA, Rut 77.378.295-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siquiente.
- 4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- 5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

UISA ESPINOZA SAN MARTIN CHIL SECRETARIO MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTORA(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

LESM/SSM/GLC/DVM/jan 24/05/2022

DDE

1967003



